



Firmado digitalmente por MAYTA JARA Nilon Cesar FAU 20145496170 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2021 08:18:49 -05:00

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI



Conste por el presente documento, de Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector (e), **Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO**, identificado con DNI N° 01220019, en conformidad a la Resolución de Asamblea Universitaria N°016-2020-AU-UNA de fecha 12 de noviembre de 2020; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI** a quien en adelante se denominará la “**MUNICIPALIDAD**” con RUC N° 20206921898, con domicilio legal en la plaza 28 de julio N° 401, de Macusani – Carabaya representado legalmente por su Alcalde **Prof. FABIO VARGAS HUAMANTUCO**, identificado con DNI N°01682282, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.04.2021 10:44:54 -05:00

La UNA-Puno y la MUNICIPALIDAD declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN.

LA UNA - Puno, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA.

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.

Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.05.2021 20:29:32 -05:00





Firmado digitalmente por JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2021 09:20:16 -05:00

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°017-2017-AU-UNA, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos que busca el presente Convenio son:

- Promover la complementariedad de la formación básica regular del estudiante de educación secundaria mediante la preparación en el Centro Preuniversitario (CEPREUNA) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Preparar al estudiante de educación básica regular para un adecuado desempeño en su vida universitaria, acorde a las competencias exigidas en el perfil de ingreso del Proyecto Educativo Universitario (PEU) de LA UNA PUNO.
- Orientar en su vocación profesional al estudiante de educación básica regular de acuerdo a sus aptitudes, destrezas y habilidades.
- Establecer acuerdos de cooperación para realizar la APERTURA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPREUNA) en la Provincia de Carabaya; los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración entre las dos partes.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abad FAU 20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2021 10:45:02 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

DE LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

1. Realizar la difusión y publicidad de la apertura del CEPREUNA en la sede CARABAYA – MACUSANI con el fin de garantizar la mayor participación de los egresados de colegios secundarios. Estudiantes de cuarto y quinto año de educación secundaria.
2. Elaborar un cronograma de actividades, como también prever los gastos de alimentación, pasaje y hospedaje de docentes, como también del personal del CEPREUNA para actividades de coordinación y monitoreo.
3. Facilitar y gestionar los ambientes y mobiliario para el funcionamiento del CEPREUNA en la sede CARABAYA – MACUSANI.
4. Facilitar un ambiente para información e inscripciones con servicio de internet para la sistematización de información.
5. Facilitar o gestionar el acceso a internet a los estudiantes participantes en el CEPREUNA de darse clases virtuales y/o similares.

LA UNA – PUNO, se compromete a:

1. Realizar la difusión y publicidad a través de la Oficina de Imagen Institucional la apertura del CEPREUNA en la sede CARABAYA – MACUSANI.
2. Cumplir con el pago a los docentes que se designen para el dictado de cursos de todas las áreas en la sede CARABAYA – MACUSANI.



Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2021 20:29:45 -05:00



3. Informar respecto a la cantidad de docentes para los gastos que demanden los compromisos asumidos.
4. Asumir el pago de la remuneración al personal auxiliar de educación, para el adecuado funcionamiento de la sede CARABAYA – MACUSANI.

CLÁUSULA QUINTA: DEL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.



Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un resumen de gastos que contenga las propuestas específicas de colaboración que se desarrollaran para el cumplimiento de los fines del convenio, estas propuestas deben contar con la aprobación de las autoridades de cada institución, ya sea a través de Sesión de Consejo Municipal y Universitario.

Para la pre inscripción de los alumnos será necesario el pago a cuentas del CEPREUNA según código asignado los montos que a continuación se detallan, una vez realizadas deberá realizar su preinscripción y su posterior validación por el coordinador de sedes o responsable del CEPREUNA.

CONCEPTO	COLEGIO PARTICULAR	COLEGIO ESTATAL
INSCRIPCIONES Y MATRICULA	270.60	215.60
1era CUOTA	250.60	200.60
2da CUOTA	250.60	200.60
3ra CUOTA	250.60	200.60
4ta CUOTA	250.60	200.60
REZAGADOS	30.60	30.60

Firmado digitalmente por JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2021 06:20:50 -05:00



CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La UNA - Puno, designa como responsable de la coordinación del presente Convenio al presidente(a) de la Comisión CEPREUNA, quien a la vez podrá delegar funciones.

LA MUNICIPALIDAD, designa como responsable de la coordinación a la Sub Gerencia de Desarrollo Social o especialista de la Oficina de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un **periodo tres (03) años** y podrá ser revocado por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con 3 meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas, si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del convenio, esta será resuelta.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Ambas instituciones en forma conjunta revisarán los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.

Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2021 20:30:01 -05:00





Firmado digitalmente por MAYTA JARA Nilton Cesar FAU 20145496170 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2021 08:21:26 -05:00

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.



CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente convenio, en virtud de lo cual lo suscriben por triplicado del mismo tenor, en señal de absoluta conformidad, en la ciudad de Puno a los días del mes de del 2021.



Firmado digitalmente por VARGAS ORTEGA Carlos Abaid FAU 20145496170 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.04.2021 10:45:23 -05:00

Por LA UNA - PUNO

Por LA MUNICIPALIDAD



Firmado digitalmente por CALUMANI BLANCO Hector Eddy FAU 20145496170 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.05.2021 20:30:17 -05:00

Dr. HÉCTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
 Prof. Fabio Vargas Huamantuco
 DNI. N° 01682282
 ALCALDE

Prof. FABIO VARGAS HUAMANTUCO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA = MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Macusani, 25 de mayo del 2021.

OFICIO N° 253-2021-MPC-M/A.

SEÑOR:

Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL DEBIDAMENTE RUBRICADO
ENTRE LA UNA PUNO Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARABAYA

REFERENCIA : OFICIO N°233-2021-J-OCNI-UNA.
RESOLUCIÓN RECTORAL N°0699-2021-R-UNA.

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del pueblo de la provincia de Carabaya, para luego felicitar y agradecer por la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, el mismo que surtirá efecto durante tres (03) años, el mismo que garantiza el funcionamiento del CEPREUNA en el distrito de Macusani para toda la provincia de Carabaya como subsede.

Por las consideraciones expuestas, remito a su autoridad un (1) ejemplar en original del referido convenio debidamente visado, sellado y firmado por las instancias correspondientes y mi Autoridad.

ADJUNTO:

☑ Convenio en Original, cuatro folios (04).

Con las consideraciones más distinguidas, aprovecho la ocasión para reiterarle mi saludo cordial.

Atentamente,

Cc/arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Babío Vargas Huandico
DNI. N° 01682282
ALCALDE



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : .0699-2021-R-UNA



Puno, 26 de abril del 2021.

VISTOS:

La propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 346-2021-SG-UNA se da cuenta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, el mismo que en nueve (09) cláusulas, reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivos: Promover la complementariedad de la formación básica regular del estudiante de educación secundaria mediante la preparación en el Centro Preuniversitario (CEPREUNA) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Preparar al estudiante de educación básica regular para un adecuado desempeño en su vida universitaria, acorde a las competencias exigidas en el perfil de ingreso del Proyecto Educativo Universitario (PEU) de LA UNA PUNO. Orientar en su vocación profesional al estudiante de educación básica regular de acuerdo a sus aptitudes, destrezas y habilidades. Establecer acuerdos de cooperación para realizar la APERTURA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPREUNA) en la Provincia de Carabaya; los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración entre las dos partes;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.13 y 96 numeral 96.8 del TUO del Estatuto Universitario 2015 de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2021, ha aprobado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI, cuya vigencia es por el periodo de 03 años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; acorde con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 330-2021-UNA-PUNO/OGAJ; con el dictamen favorable del Despacho Rectoral; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI, el mismo que en nueve (09) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de tres (03) años computados a partir de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como Responsable del precitado Convenio, al Presidente del CEPREUNA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

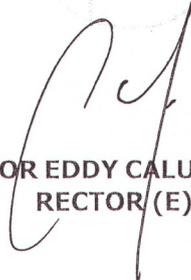
Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)




Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * DGA, OCI, OGAF, OGPD, OCNI*
- * Responsables del Convenio.
- * Interesados
- * Archivo/2021
- tmva/